

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

9718 Aprobación definitiva de modificación de ordenanzas fiscales 2013.

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2013 de aprobación inicial de modificación de ordenanzas fiscales, al no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias durante el periodo de información pública y audiencia a los interesados. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publican los artículos modificados a efectos de su entrada en vigor. Contra dicha aprobación definitiva y de conformidad con el art. 19 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, por los interesados se podrá interponer recurso contencioso- administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región,

Modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Realización de la Actividad Administrativa de Licencia de apertura de establecimientos

Artículo 5. Se incluye el siguiente párrafo:

“El emprendedor adjudicatario de la cesión de uso de las instalaciones del vivero municipal de empresas quedará exento del pago de las tasa, sin perjuicio de cumplir las obligaciones relativas a la obtención de cuantas licencias. Altas, autorizaciones o permisos le sean exigidas en las Bases de acceso al vivero municipal de empresas”.

En Águilas a 11 de junio de 2013.—El Alcalde, Bartolomé Hernández Giménez.